

I FORO BALEAR DE ECONOMÍA CIRCULAR Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

RETOS PRESENTES Y OBJETIVOS NORMATIVOS

“Anticiparse al futuro para ser líderes”

11 de octubre de 2024

MESA TÉCNICA:

Cuestiones Legales, técnicas y medioambientales en la gestión de los residuos, retos y oportunidades:

EL VERTEDERO COMO ÚLTIMA DE LAS OPCIONES DEL PRINCIPIO DE JERARQUÍA:

- ✓ **HACIA el “VERTIDO CERO”**
- ✓ **EL CASO CRÍTICO DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES**

PEDRO POVEDA
Gómez Acebo & Pombo Abogados

EL VERTEDERO COMO ÚLTIMA DE LAS OPCIONES DE JERARQUÍA: HACIA el “VERTIDO CERO”. EL CASO CRÍTICO DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES

I .- FOTOGRAFÍA DEL MARCO REGULATORIO

DIRECTIVAS DE ECONOMÍA CIRCULAR:

- “PAQUETE DE RESIDUOS” DE DIRECTIVAS DE ECONOMIA CIRCULAR** (todas del Parlamento Europeo y del Consejo y aprobadas el **30 de mayo de 2018**):
 - ✓ DIRECTIVA (UE) 2018/851 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los **residuos (“Directiva Marco”)**.
 - ✓ DIRECTIVA (UE) 2018/852, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los **envases y residuos de envases**.
 - ✓ DIRECTIVA (UE) 2018/849, por la que se modifican la Directivas relativas a: **vehículos** al final de su vida útil, **pilas y acumuladores** y **AEE**.
 - ✓ **DIRECTIVA (UE), por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos.**

- DIRECTIVA (UE) 2019/904** , de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de **plástico** en el medio ambiente (**SUP**).

MARCO REGULATORIO ESTATAL (BÁSICO):

- LEY 7/2022**, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Real Decreto 646/2020**, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

MARCO REGULATORIO BALEAR:

- Ley 8/2019**, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears

LA NUEVA NORMATIVA SOBRE RESIDUOS-ECONOMÍA CIRCULAR

EL VERTEDERO COMO ÚLTIMA DE LAS OPCIONES DE JERARQUÍA: HACIA el “VERTIDO CERO”. EL CASO CRÍTICO DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES

II .- ASPECTOS A DESTACAR (1)

PRINCIPIO DE JERARQUÍA:

☐ Orden de prioridades:

- a) Prevención,
- b) preparación para la reutilización,
- c) reciclado,
- d) otro tipo de valorización, incluida la valorización energética y
- e) eliminación.

✓ VERTEDERO COMO ÚLTIMA OPCIÓN



TENDENCIA HACIA “VERTIDO CERO”

- ✓ **NO OBSTANTE:** si para conseguir el **MEJOR RESULTADO MEDIOAMBIENTAL GLOBAL** en **DETERMINADOS FLUJOS DE RESIDUOS** se podrá adoptar un **ORDEN DISTINTO DE PRIORIDADES** previa **JUSTIFICACIÓN POR UN ENFOQUE DE CICLO DE VIDA** sobre los impactos de la generación y gestión de esos residuos, teniendo en cuenta los principios generales de precaución y sostenibilidad en el ámbito de la **PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, LA VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA, LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO EL CONJUNTO DE IMPACTOS MEDIOAMBIENTALES SOBRE LA SALUD HUMANA, ECONÓMICOS Y SOCIALES**

EL VERTEDERO COMO ÚLTIMA DE LAS OPCIONES DE JERARQUÍA; HACIA el “VERTIDO CERO”. EL CASO CRÍTICO DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES

II .- ASPECTOS A DESTACAR (2)

RESTRICCIÓN DEL DEPÓSITO EN VERTEDERO, MÁS ALLÁ DEL PRINCIPIO DE JERARQUÍA

- Prohibición de depósito en vertedero de residuos recogidos separadamente
- OBJETIVOS MÁXIMOS DE VERTIDO DE RESIDUOS MUNICIPALES (MEZCLADOS):
 - ✓ Según normativa estatal y europea: 40% en 2025 - 20% en 2030 – **10% 2035**
 - ✓ Según la normativa Balear (art. 2.2.i Ley 8/2019): 10% en 2030
- Art. 5.3.bis) Directiva de vertederos: a partir de **2030 NO ADMISIÓN EN VERTEDERO** de RESIDUOS (particularmente los municipales)
APTOS PARA VALORIZACIÓN



Incumplimientos: Es INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVA UE:

- ✓ Sanción (TJUE) multa diaria
- ✓ Responsable: Administración que incumple

LA NUEVA NORMATIVA SOBRE RESIDUOS-ECONOMÍA CIRCULAR EL VERTEDERO COMO ÚLTIMA DE LAS OPCIONES DE JERARQUÍA; HACIA el “VERTIDO CERO”. EL CASO CRÍTICO DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES

RESTRICCIÓN DEL DEPÓSITO EN VERTEDERO, MÁS ALLÁ DEL PRINCIPIO DE JERARQUÍA (2)

INSTRUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO (CON FINALIDAD AMBIENTAL)

- ✓ IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS; **Tipo impositivo más alto en el caso de depósito en vertedero, PARTICULARMENTE EN RESIDUOS MUNICIPALES**
- ✓ Orden TED/789/2023: En costes de vertido se deben incluir los costes de emisión de GEI
- ✓ Antes de 31.07.2026: La Comisión estudiará la sujeción de los vertederos que generan metano y óxido nitroso al régimen de comercio de emisión de GEI

3.- CONCLUSIONES

PRINCIPIOS PARA LA MEJOR GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES:

PRIORIDAD: FOMENTO D E LA RECOGIDA SEPARADA

PARA RESIDUOS MUNICIPALES MEZCLADOS:

- ✓ Restricción de depósito en vertedero al mínimo imprescindible. SI ES POSIBLE: “**VERTIDO CERO**”
- ✓ Gestión mediante la **MEJOR OPCIÓN DE VALORIZACIÓN**, en condiciones TÉCNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

Muchas gracias
